

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0221-2020-UNAM

Moquegua, 04 de mayo de 2020

VISTOS, el Oficio N° 075-2020-VIPAC-CO/UNAM del 29.04.2020, Informe N° 091-2020-EPIA/VIPAC/UNAM del 29.04.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora del 04 de mayo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la ley N° 30220, Ley Universitaria, señala en el artículo 80°, los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares; 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre; 80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, asimismo, el Artículo 82°, Requisitos para el ejercicio de la docencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado, 82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización, 82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado; asimismo, el Artículo 83° Admisión y promoción en la carrera docente, de la citada norma, señala: *“La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad (...)”*.

Que, del mismo modo, el numeral 2 del artículo 91 ° del Estatuto de la UNAM, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM, dispone a los docentes invitados, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre; norma concordante con el artículo 94° del Estatuto en mención, que define a los Docentes Invitados, como aquel profesional invitado, que por su excelencia y/o experiencia profesional o académica son convocados por la Universidad, para desarrollar labores académicas y de investigación en condiciones especiales, que constituirán un aporte para la formación de los alumnos, son propuestos por el Director de la Escuela Profesional o el Vicepresidente de Investigación ante el Vicepresidente Académico para su designación por el Consejo Universitario.

Que, en el Artículo Tercero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0210-2020-UNAM de fecha 27.04.2020, se declararon desiertas las plazas del PROCESO DE SELECCIÓN VIRTUAL PARA CONTRATO DE DOCENTES 2020-I, de la Universidad Nacional de Moquegua, consignados en el acta de evaluación final del Informe Final N° 01-2020-CE/UNAM del Comité Evaluador, plazas tipo B (DC B), D.S. N° 418-2017-MEF.

Que, al respecto, con Informe N° 091-2020-EPIA/VIPAC/UNAM del 29.04.2020, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite propuesta de docentes para contrato directo por invitación, para el Semestre Académico 2020-I, y con Oficio N° 075-2020-VIPAC-CO/UNAM del 29.04.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la propuesta de contrato de Docentes por Invitación directa, para la enseñanza no presencial del Semestre Académico 2020-I de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, ello de conformidad al Decreto de Urgencia N° 026-2020, donde se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19, en el territorio nacional, a petición del Dr. Honorato Ccalli Pacco, Director de la referida Escuela Profesional.

Que, en Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 04 de mayo 2020, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, la propuesta de contratación de Docentes por Invitación Directa, para la enseñanza No Presencial del Semestre Académico 2020-I de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0221-2020-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la contratación de Docentes por Invitación Directa, para la enseñanza No Presencial del Semestre Académico 2020-I de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme se detalla a continuación:

DOCENTES POR INVITACIÓN - SEMESTRE ACADEMICO 2020-I ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL

N.	DOCENTE	ASIGNATURA	ESCUELA	CURRICULA	CICLO	SEC.	HT	HP	TH	HORAS	HORAS	TOTAL	CLASIFICACION D.S. N°48-2017- EF
										LECTIVAS	NO LECTIVAS	SEMANALES	
1	ISIDORO FLORES FLORES *	Redacción y comunicación (grupo a)	E. P. Ing. Agroindustrial	2	I	A	2	2	4	16	16	32	DC B1
		Redacción y Comunicación (grupo B)	E. P. Ing. Agroindustrial	2	I	B	2	2	4				
		Realidad Nacional	E. P. Ing. Agroindustrial	2	I	A	2	2	4				
		Métodos y Técnicas de Estudio	E. P. Ing. Agroindustrial	2	II	A	2	2	4				
2	ANDRÉS ISMAEL MARQUEZ FERNANDEZ *	Química general (grupo a)	E. P. Ing. Agroindustrial	2	I	A	2	4	6	18	14	32	DC B1
		Química Orgánica (grupo A)	E. P. Ing. Agroindustrial	2	II	A	2	4	6				
		Fisicoquímica	E. P. Ing. Agroindustrial	2	IV	A	2	4	6				
3	NIDIA GARCÍA NAUTO *	Diseño de equipos agroindustriales	E. P. Ing. Agroindustrial	2	Vi	A	3	2	5	16	16	32	DC B1
		Tecnología de Fibras y Cueros	E. P. Ing. Agroindustrial	2	VIII	A	2	4	6				
		Seguridad e Higiene Industrial	E. P. Ing. Agroindustrial	2	VIII	A	3	2	5				
4	ROSMERY RAMOS ALAVE *	Química general (grupo b)	E. P. Ing. Agroindustrial	2	I	B	2	4	6	18	14	32	DC B1
		Química Orgánica (grupo B)	E. P. Ing. Agroindustrial	2	II	B	2	4	6				
		Química Analítica	E. P. Ing. Agroindustrial	2	III	A	2	4	6				
5	ROMUALDO VILCA CURO *	Cultivos agroindustriales	E. P. Ing. Agroindustrial	2	lii	A	2	2	4	17	14	32	DC B1
		Bioquímica Agroindustrial	E. P. Ing. Agroindustrial	2	III	A	3	2	5				
		Fisiología y Tecnología Poscosecha	E. P. Ing. Agroindustrial	2	IV	A	2	2	4				
		Sistema de Gestión de la Calidad	E. P. Ing. Agroindustrial	2	VII	A	2	2	4				
6	JERÓNIMO MARTIN SARCO	Microbiología agroindustrial aplicada	E. P. Ing. Agroindustrial	2	V	A	3	2	5	18	14	32	DC B1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

	BURGOS *	Toxicología Alimentaria	E. P. Ing. Agroindustrial	2	VI	A	2	2	4				
		Diseño de Plantas Agroindustriales	E. P. Ing. Agroindustrial	1	X	A	3	2	5				
		Enología (Electivo III)	E. P. Ing. Agroindustrial	1	X	A	2	2	4				
7	EUCLIDES TICONA CHAYÑA*	Tecnología agroindustrial iv	E. P. Ing. Agroindustrial	1	Ix	A	3	3	6	16	16	32	DC B1
		Psicología Industrial	E. P. Ing. Agroindustrial	1	X	A	2	2	4				
		Circuitos y Máquinas Eléctricas	E. P. Ing. Agroindustrial	1	IX	A	3	3	6				
8	RONY ABEL CIPRIAN CARREÓN **	Biología (grupo A)	E. P. Ing. Agroindustrial	2	I	A	3	2	5	15	1	16	DC B2
		Biología (grupob)	E. P. Ing. Agroindustrial	2	I	B	3	2	5				
		Recursos Naturales Agroindustriales	E. P. Ing. Agroindustrial	2	II	A	3	2	5				
9	JAIME DAVID LAQUI ESTAÑA **	Enología (electivo i)	E. P. Ing. Agroindustrial	2	Viii	A	2	2	4	9	7	16	DC B2
		Seguridad e Higiene Industrial	E. P. Ing. Agroindustrial	1	X	A	3	2	5				
10	JAIME SERAPIO CARPIO BANDA **	Formulación de proyectos agroindustriales	E. P. Ing. Agroindustrial	2	Vii	A	2	2	4	8	8	16	DC B2
		Evaluación de Proyectos Agroindustriales	E. P. Ing. Agroindustrial	2	VIII	A	2	2	4				
11	JEMMILE ROCIO MARTINEZ ARANA **	Dibujo e ingeniería agroindustrial	E. P. Ing. Agroindustrial	2	V	A	2	2	4	4	4	8	DC B3
12	GUILMAR VICTOR MEDINA ASTORGA***	Mecánica	E. P. Ing. Agroindustrial	2	lii	A	3	2	5				

(*) Contrato por Invitación a tiempo completo (07)

(**) Contrato por Invitación a tiempo parcial (04)

(***) Docente Invitado por la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental que tiene cursos asignados en la EPIA

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VAC
VPI
DIGA
EPIA
OTIN

LJCQ/Esp.
Arch. (2)